



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.056/2010.-

ZAPALLAR, 24 de Junio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 515/2010, de fecha 17 de Junio de 2010, de Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 96/2010, de fecha 16 de Junio de 2010, emitido por la Directora del Departamento de Educación Municipal.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

1° **CURSESE** licencia médica de la funcionaria doña **Katherine Castro Cisternas**, Cedula Nacional de Identidad N° **Inspector** del Liceo de Zapallar, desde el **15 al 29 de Junio de 2010**.

2° **CONTRATESE** al señor **Pedro Allende Alegría**, Cedula Nacional de Identidad N° **chileno**, Asistente de la Educación, domiciliado en Avenida **para que cumpla las funciones de Inspector de Patio** en el Liceo de Zapallar, en reemplazo de la funcionaria doña **Katherine Castro Cisternas**.

3° El presente contrato se inicia con fecha 15 de Junio al 29 de Junio de 2010, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir caducidad.

4° La Jornada de trabajo, funcionarios y remuneraciones será de acuerdo a lo establecido en Contrato anexo que forma parte de este presente Decreto.

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al **ITEM N° 215.21.003.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo del Departamento de Educación**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

CELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal



C: EDUCACION / Licencia Médica.

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Educación.
- 2.- Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

APD / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / fid.-